

**Expediente Nº. LICIT/99/115/2018/0021**

**Memoria para la Contratación del suministro de calzado para el personal sanitario de los Centros Asistenciales y Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61.**

**Majadahonda a 12 de abril de 2018**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación del suministro de calzado para el personal sanitario de los Centros Asistenciales y Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61.

33199000-1 Vestuario médico .

### **DURACIÓN:**

36 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

156.296,00 euros.

**Importe por la duración inicial del contrato (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

83.730,00 euros.

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

55.820,00 euros.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

16.746,00 euros.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s al contrato:**

IVA (21%)

### **LOTES:**

No.

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

El personal sanitario de FREMAP tanto de los Centros Asistenciales como de los Hospitales necesita disponer de calzado (el cual forma parte del uniformado requerido), para poder desarrollar correctamente su trabajo. Dicha necesidad está cubierta bajo el artículo 43 del Convenio colectivo de la Mutua, en el que se indica que FREMAP facilitará al personal las prendas de trabajo adecuadas:

#### **Artículo 43 - Uniformes y prendas de trabajo**

En función de las tareas a desarrollar, o características o necesidad del puesto de trabajo a desempeñar, la empresa facilitará al personal las prendas de trabajo y/o protección adecuadas a dichas circunstancias, siendo facultad de la misma el decidir el tipo de prendas que deberán utilizar, las cuales estarán en función de los servicios que desempeñen.

"... dicha entrega se efectuará con la periodicidad suficiente para que garantice el buen decoro, presencia personal y, en su caso, seguridad, de este colectivo, sin perjuicio en todos los casos de los derechos adquiridos en el ámbito de empresa y de los estipulados en la legislación vigente..."

Las características técnicas requeridas y los diferentes tipos de calzado incluidos se adaptan a las necesidades del personal sanitario según la actividad que desempeñan y cumplen con la normativa en materia de prevención.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

No procede la división en lotes por centro, Comunidad Autónoma o Provincia ya que se busca tener una homogeneidad en el vestuario sanitario (concretamente en el calzado) a nivel nacional (se requiere el mismo calzado tanto para los centros asistenciales como para los Hospitales), y la división en lotes podría dar lugar a la coexistencia de diferentes proveedores y por ende, diferente calzado.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **12 de abril de 2018**.



Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**.  
Cargo: Director Área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:



Fdo.: **LAURA CASASECA MALMIERCA**.  
Cargo: Promotor/es.



Fdo.: **ÁLEXANDRA CRUZ VILLAR**.  
Cargo: Responsable del Promotor/es.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:**

Acreditar una cifra anual de negocios, durante cada uno de los tres últimos ejercicios (2015, 2016 Y 2017) , igual o superior a 46.888,80 € ( dicha cantidad proviene de multiplicar 1,5 veces el Valor Estimado Anual - 31.259,20 €- (entiéndase por Valor Estimado Anual el importe que se detalla en el Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas dividido entre la duración total – incluida las posibles prórrogas), impuesto/s indirecto/s no incluido/s.

- **Forma de acreditación:**

Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### Justificación:

Con este criterio buscamos fomentar la participación de empresas con una estructura económica apropiada al tipo de suministro solicitado en los pliegos y que permita dar respuesta adecuada a las necesidades de los distintos Centros Asistenciales y Hospitalarios. Además, se ha tenido en cuenta el límite legal establecido en la normativa de contratación pública.

#### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:**

El licitador debe acreditar el suministro de productos análogos al objeto del contrato (calzado sanitario), en el periodo de 01 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2017, señalando:

- Reflejar el total de facturación del citado periodo, siendo igual o superior al valor estimado que se detalla en el Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas (impuestos indirectos no incluidos).
- El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro del período de 3 años referido, deberá ser igual o superior a 1,7 veces el Valor Estimado Anual - 31.259,20 €- (entiéndase por Valor Estimado Anual el importe que se detalla en el Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas dividido entre la duración total – incluida las posibles prórrogas), impuesto/s indirecto/s no incluido/s.

- **Forma de acreditación:**

**Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

- **Criterios de solvencia:**

**Certificado acreditativo de tener implantado un Sistema de Gestión de Calidad, acorde a la norma UNE-EN ISO 9001 o UNE-EN ISO 13485, o equivalentes, emitido por una entidad acreditada, o en su defecto declaración empresarial sobre el sistema de gestión de calidad implantado para la fabricación del calzado con arreglo a la legislación vigente y al objeto del contrato. Los certificados señalados anteriormente o sus equivalentes deberán tener un alcance relacionado con el objeto del contrato. Deberán estar en vigor en el momento de la presentación de la documentación y durante la ejecución del contrato. En caso que el periodo de vigencia de algunos de los certificados finalizara durante la ejecución del contrato, la empresa participante, deberá presentar compromiso de renovación de los certificados para mantener dicha vigencia durante toda la duración del contrato conforme lo señalado en el modelo de Declaración Responsable que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

- **Forma de acreditación:**

**Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes**

Justificación:

**Mediante la solvencia técnica requerida se busca obtener la participación de empresas conecedoras de la complejidad y con experiencia de prestar el tipo de suministros solicitados en los pliegos. Además, se busca que las empresas participantes tengan capacidad suficiente, tanto en instalaciones como en personal y medios materiales, para poder prestar el suministro correctamente y cumplan con los requisitos legales y normativos necesarios, cumpliendo con unos estándares de calidad en los productos suministrados.**

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN   |             |
|---|-------------|
| CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS  | PUNTOS (70) |
| <p><b>1. Oferta económica</b></p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>PUNTUACIÓN = 70* (OfrMen)/(OfrAct)</p> <p>Dónde:<br/> OfrAct=Oferta a evaluar.<br/> OfrMen=Oferta de importe más bajo entre las admitidas.</p> <p>Deberá aportarse cumplimentado el Fichero Excel.</p> <p>A.) Instrucciones para la cumplimentación del fichero de la oferta económica:</p> <p>En relación a la oferta económica a presentar por el licitador, téngase en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los precios máximos establecidos para cada artículo objeto del contrato serán los que se indican en el documento Excel.</li> <li>2. El licitador cumplimentará el documento Excel "ANEXO B-OFFERTA ECONÓMICA" indicando los precios ofertados para cada uno de los artículos (columna B). Dichos precios serán precios finales, incluyendo los costes de transporte, en Euros (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y expresados con un máximo de dos decimales.</li> <li>3. Los consumos estimados indicados en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el fichero de Oferta económica es únicamente orientativo. EN NINGUN CASO FREMAP QUEDARÁ OBLIGADA A SOLICITAR EL CONSUMO ESTIMADO SEÑALADO O A ABONAR EL COSTE EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA CON EL MISMO EN EL CASO DE QUE EL CONSUMO REAL SEA FINALMENTE INFERIOR AL SEÑALADO EN LOS PLIEGOS.</li> <li>4. La oferta económica se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja Excel de nombre " ANEXO B-OFFERTA ECONÓMICA ").</li> </ol> <p>B.) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica:</p> | 70          |

|  |                           |
|--|---------------------------|
| <p>Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando algún precio haya sido valorado inferior o igual a 0 euros.</li> <li>2. Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y no esté debidamente cumplimentado.</li> <li>3. Cuando el sumatorio de la oferta para el servicio, sea superior al precio máximo establecido en la hoja Excel.</li> <li>4. Cuando se haya omitido o dejado de valorar alguno de los precios.</li> </ol> <p>C.) Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <p>Serán consideradas ofertas anormales o desproporcionadas, y consecuentemente podrán ser objeto de exclusión, aquellas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en más de 10 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</li> </ol> |                           |
| <p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>  | <p><b>PUNTOS (30)</b></p> |
| <p><b>2. Valoración del diseño del zueco de polímero</b><br/>         Valoración de la calidad de los materiales y los acabados. Se valorará la disponibilidad del color granate/burdeos, similar al color corporativo de la Mutua.</p> <p>Forma de acreditación: El licitador deberá presentar la Ficha técnica del calzado correspondiente, dónde se detalle como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca y modelo.</li> <li>- Materiales y acabados.</li> <li>- Fotografía del calzado.</li> <li>- Complimentación del ANEXO A-FORMULARIO TÉCNICO, indicando para el artículo correspondiente, si cumple o no con las características técnicas mínimas requeridas.</li> </ul>  | <p>6</p>                  |
| <p><b>3. Valoración del confort del zueco de polímero</b><br/>         Se valorará el confort de la suela (si se considera que amortigua correctamente los impactos del talón que se producen al andar), si se trata de un calzado ligero o resulta pesado al andar y la rigidez al caminar. Así mismo se valorará si se produce deslizamiento tanto en superficie seca como mojada.</p>   | <p>6</p>                  |

|  |     |
|--|-----|
| <p><b>4. Valoración del diseño del zapato cerrado picado</b><br/>Valoración de la calidad de los materiales y los acabados.</p> <p>Forma de acreditación: El licitador deberá presentar la Ficha técnica del calzado correspondiente, dónde se detalle como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca y modelo.</li> <li>- Materiales y acabados.</li> <li>- Fotografía del calzado.</li> <li>- Cumplimentación del ANEXO A-FORMULARIO TÉCNICO, indicando para el artículo correspondiente, si cumple o no con las características técnicas mínimas requeridas.</li> </ul>    | 3,5 |
| <p><b>5. Valoración del confort del zapato cerrado picado</b><br/>Se valorará el confort de la suela (si se considera que amortigua correctamente los impactos del talón que se producen al andar), si se trata de un calzado ligero o resulta pesado al andar y la rigidez al caminar. Así mismo se valorará si se produce deslizamiento tanto en superficie seca como mojada.</p>  | 3,5 |
| <p><b>6. Valoración del diseño del zapato cerrado no picado</b><br/>Valoración de la calidad de los materiales y los acabados.</p> <p>Forma de acreditación: El licitador deberá presentar la Ficha técnica del calzado correspondiente, dónde se detalle como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca y modelo.</li> <li>- Materiales y acabados.</li> <li>- Fotografía del calzado.</li> <li>- Cumplimentación del ANEXO A-FORMULARIO TÉCNICO, indicando para el artículo correspondiente, si cumple o no con las características técnicas mínimas requeridas.</li> </ul> | 3,5 |
| <p><b>7. Valoración del confort del zapato cerrado no picado</b><br/>Se valorará el confort de la suela (si se considera que amortigua correctamente los impactos del talón que se producen al andar), si se trata de un calzado ligero o resulta pesado al andar y la rigidez al caminar. Así mismo se valorará si se produce deslizamiento tanto en superficie seca como mojada.</p>   | 3,5 |
| <p><b>8. Valoración del diseño de la bota de agua para quirófano</b><br/>Valoración de la calidad de los materiales y los acabados.</p> <p>Forma de acreditación: El licitador deberá presentar la Ficha técnica del calzado correspondiente, dónde se detalle como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca y modelo.</li> <li>- Materiales y acabados.</li> <li>- Fotografía del calzado.</li> <li>- Cumplimentación del ANEXO A-FORMULARIO TÉCNICO, indicando para el artículo correspondiente, si cumple o no con las características técnicas</li> </ul>                | 2   |

|   |                     |
|---|---------------------|
| mínimas requeridas.   |                     |
| <b>9. Valoración del confort de la bota de agua para quirófano</b><br>Se valorará el confort de la suela (si se considera que amortigua correctamente los impactos del talón que se producen al andar), si se trata de un calzado ligero o resulta pesado al andar y la rigidez al caminar. Así mismo se valorará si se produce deslizamiento tanto en superficie seca como mojada. | 2                   |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b>  | <b>PUNTOS (100)</b> |

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación requeridos se busca obtener la mayor calidad posible de los productos solicitados a un precio competente, logrando así una oferta con la mejor relación calidad-precio, buscando la mayor adaptabilidad de los artículos a las necesidades que presentan los Centros Asistenciales y los Hospitales.

## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.